



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

**REACTIVACION, FIJACIÓN DE  
NUEVO PLAZO, CONVERSIÓN DEL  
CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A  
DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTATUO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL  
AGRÍCOLA ECUADOR S. A. "EN  
LIQUIDACIÓN"**-----

**CUANTIA: US \$1,200.00**-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diez de mayo del dos mil uno ante mí, Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: el señor ESTEBAN QUIROLA LOJAS, quien declara ser ecuatoriano, casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de Liquidador y Representante Legal de la Compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRÍCOLA ECUADOR S. A. "EN LIQUIDACIÓN", según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública que contiene la REACTIVACION, FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA ECUADOR S. A, "EN LIQUIDACIÓN" sobre cuyo objeto y resultado esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **REACTIVACION, FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO, CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA ECUADOR S. A. "EN LIQUIDACIÓN"** y demás declaraciones y convenciones, que se determine al tenor de las siguientes cláusula y estipulaciones:-----

**PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **ESTEBAN QUIROLA LOJAS** en su calidad de **LIQUIDADOR** por lo tanto Representante Legal de la Compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA ECUADOR S. A. "EN LIQUIDACIÓN"** conforme lo acredita con su nombramiento, que lo acompaña para que forme parte integrante de esta escritura pública.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública celebrada ante el Notario Licenciado Gustavo Falconi Ledesma el doce de enero de mil novecientos cincuenta y tres e inscrita el veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se constituyó la Compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA ECUADOR S. A.** con un capital de veinte mil sucres.-----

b) Por escritura Pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete se aumentó el Capital Social de la **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA ECUADOR S. A.**, a doscientos mil sucres, se anularon las acciones al portador correspondientes al capital inicial, se acordó la emisión de veinte nuevas acciones nominativas de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cero veinte y se reformó el artículo cuarto de los Estatutos Sociales.-----



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

c) Por escritura Pública celebrada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García el primero de julio de mil novecientos setenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se reactivó la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA ECUADOR S. A. "EN LIQUIDACIÓN", que se encontraba en proceso de liquidación y se prorrogó el plazo de duración de la expresada Compañía por veinticinco años contados a partir de la inscripción de la correspondiente escritura.-----

d) Por Escritura Pública celebrada ante el Notario abogado Francisco X. Ycaza Garcés el tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el seis de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se aumentó el capital social de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA ECUADOR S. A., a un millón de sucres y se reformó el artículo cuatro de los Estatutos Sociales.-----

e) Por escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA ECUADOR S.A., a cuatro millones de sucres y se reformó el artículo cuatro de los Estatutos Sociales.-----

f) Por escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA ECUADOR S. A., a veinte millones de sucres y se reformó el artículo cuatro de los Estatutos Sociales.-----

g) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD

ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN",  
celebrada el siete de mayo del año dos mil uno, adoptó las siguientes  
resoluciones: Reactivar la compañía, conversión y elevación del capital  
suscrito y del importe del valor nominal de las acciones, fijar nuevo plazo en cien  
años que regirá a partir de la fecha de suscripción de la escritura de  
constitución, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y  
reformular el estatuto social, también resuelve autorizar al señor ESTEBAN  
QUIROLA LOJAS, para que en su calidad de Liquidador de la compañía pueda  
otorgar la presente escritura pública de reactivación, fijación de nuevo  
plazo, conversión y elevación de capital y acciones de sucres a dólares,  
fijar capital autorizado, aumento de capital y reforma de los estatutos  
sociales.-----

**TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes antes expuestos el señor  
ESTEBAN QUIROLA LOJAS, por los derechos que representa de la compañía  
SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA ECUADOR S. A. "EN  
LIQUIDACIÓN", debidamente autorizado por la Junta General de  
Accionistas de la misma celebrada el siete de mayo de dos mil uno declara:  
UNO) REACTIVAR la compañía, DOS) FIJAR EL NUEVO PLAZO de  
existencia de la compañía por cien años contados a partir de la fecha de  
inscripción de la escritura de constitución; TRES) CONVERTIR el capital  
existente y las acciones de la compañía de sucres a dólares; CUATRO)  
Establecer el capital autorizado de la Compañía en CUATRO MIL DOLARES  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CINCO) Elevar el importe del  
valor nominal de las acciones a un dólar y aumentar el capital social de la  
compañía en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA aumento que se realiza mediante la emisión de mil  
doscientas acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un valor de UN DÓLAR  
cada una de ellas, las que han sido suscritas en su totalidad y pagadas en la



IJ-DJDL-01-611

0004622

Guayaquil,

- 2 ABR. 2001

Señor  
ESTEBAN E. QUIROLA LOJAS ✓  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Mediante resolución No. 01-G-IJ-0000552 del 29 de enero de 2.001, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de febrero de 2.001, usted ha sido nombrado LIQUIDADOR de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRICOLA ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACION", empresa constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de este cantón, el 12 de enero de 1953 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 23 de enero de 1953.

La presente notificación de nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil en el domicilio principal de la compañía dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Atentamente,

Ab. Víctor Anchuñdia Places  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

PGEM/JI.  
Exp. No. 2750

ACEPTO el nombramiento de Liquidador de la mencionada compañía.

Guayaquil, a 17 ABR. 2001

Esteban E. Quirola L.  
Esteban E. Quirola Lojas

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Liquidador

Folio(s) 45.367 Registro Mercantil No.

10099 Repertorio No. 13.520

Se archivan los Comprobantes de pago por los

impuestos respectivos

Guayaquil, 23 de Abril del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL





**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRICOLA ECUADOR S. A. EN LIQUIDACION.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de mayo del dos mil uno a las dieciocho horas en la oficina ubicada en la ciudadela Urdesa Circunvalación #205, se reúnen los señores accionistas de la Compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRICOLA ECUADOR S.A. EN LIQUIDACION, contando con la asistencia de los siguientes accionistas señores: Esteban Quirola Lojas, propietario de mil novecientas sesenta acciones; Ing. Arturo Antonio López Cabrera, propietario de diez acciones; Sr. Francisco Correa Quirola, propietario de diez acciones; Ing. Pedro Cedeño Guerrero, propietario de diez acciones; y, Sr. Jaime Hurtado León, propietario de diez acciones. Toda las acciones son ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Por lo que en la presente sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado el mismo que asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de diez mil sucres cada una.

1970  
10  
10  
10  
2000

Preside la sesión el liquidador señor Esteban Quirola Lojas en su calidad de Presidente de la Junta, y se designa por unanimidad secretario Ad-Hoc de la presente Junta al señor Pedro Cedeño Guerrero, quien estando presente acepta el cargo y se posesiona del mismo, inmediatamente el presidente ordena que el secretario elabore la lista de asistentes a la presente Junta y en virtud de la lista de asistentes elaborada por el Secretario de esta Junta General de Accionistas, señor Pedro Cedeño Guerrero, se constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es dos mil acciones de diez mil sucres cada una de ella, por lo tanto los accionistas acuerdan unánimemente constituirse en Junta Universal de Accionistas amparado en lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar, los siguientes puntos que constituyen el orden del día:

- 1) Conocer y Resolver sobre la conveniencia o inconveniencia de la reactivación de la compañía, que se encuentra disuelta de pleno derecho por vencimiento del plazo de duración de la misma.
- 2) Fijar el nuevo plazo de existencia de la compañía.
- 3) Conocer y Resolver todo lo que sea relacionado con la conversión del capital social de sucres a dólares.
- 4) Conocer sobre el aumento del capital social de la compañía y establecer el capital autorizado de la compañía.
- 5) Suscripción y pago del aumento de capital de la compañía.
- 6) Reformar los Estatutos Sociales de la compañía.
- 7) Autorizar al Representante Legal de la compañía para que comparezca en la respectiva escritura pública de Reactivación, Fijación de nuevo plazo, conversión del capital, aumento del capital y reforma de estatuto social.

El Presidente de la Junta somete a consideración de los accionistas el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad; posteriormente comienzan las deliberaciones sobre el orden del día, al efecto, el Sr. Esteban Quirola Lojas, manifiesta lo imperioso que es reactivar la compañía; ya que, debido a que ha sido disuelta por la Intendencia de Compañías le es imposible operar normalmente, para lo cual deben reactivar la compañía, el Sr. Esteban Quirola Lojas, señala que para poder reactivarla debe fijarse un nuevo

plazo de existencia de la compañía por 100 años, los mismos que se contarán a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, punto que es aprobado por unanimidad por la Junta General de Accionistas; luego el señor Pedro E. Cedeño Guerrero señala que para cumplir con las disposiciones legales vigentes es necesario que se realice la conversión de sucres a dólares y para una mejor solvencia económica se aumente el capital social, poniendo a consideración de la Junta aumentarlo en UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal suerte que en lo sucesivo a más del actual capital social íntegramente suscrito y pagado que es de VEINTE MILLONES DE SUCRES o sea OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA la compañía pueda girar con un capital social de DOS MIL DOLARES. Y propone además que se fije un capital autorizado en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, como consecuencia de éste se reforma el estatuto social en los artículos tercero y cuarto. A continuación y luego de algunas deliberaciones sobre estos puntos del orden del día, la Junta General de Accionistas decide por unanimidad, convertir el capital existente de la compañía y de las acciones de sucres a dólares, por lo que el capital existente queda establecido en OCHOCIENTOS DOLARES, ~~elevar~~ el importe del valor nominal de las acciones a UN Dólar ~~aumentar~~ el capital social de la compañía en UN MIL DOSCIENTOS DOLARES, mediante la emisión de mil doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, y fijar el capital autorizado de la compañía en CUATRO MIL DOLARES. En estas circunstancias toma la palabra el señor Esteban Quirola Lojas, para manifestar que habiéndose adoptado la resolución de aumentar el capital de la compañía, le corresponde a los accionistas ejercer su derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones, de inmediato cada uno de los accionistas, con excepción del señor Esteban Quirola Lojas, renuncian expresamente al derecho preferente que tienen para suscribir las nuevas acciones, y así el señor Esteban Quirola Lojas, suscribe las mil doscientas nuevas acciones, manifestando además que estaba dispuesto a pagar el cien por ciento del valor de cada una de las acciones que había suscrito en numerario. La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago propuesta por el señor Esteban Quirola Lojas accionista de la compañía. El Presidente pide que inmediatamente se pase a considerar el sexto punto del orden del día que se refiere a la reforma del estatuto social, solicitando nuevamente la palabra el señor Esteban Quirola Lojas, para manifestar que como consecuencia de la fijación del nuevo plazo, conversión del capital social de sucres a dólares, el aumento del capital social, la fijación del capital autorizado, se debe reformar el estatuto social, por lo que propone los siguientes textos para los artículos tercero y cuarto, que tratan del plazo y Capital Social, poniendo en consideración de la Junta General, los siguientes textos para dichos artículos: ARTICULO TERCERO: El plazo de duración del contrato social es de cien años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la compañía. ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 0001 al 2000. El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES. Reformas que son aprobadas por unanimidad por la Junta General. La Junta igualmente resuelve autorizar al



representante Legal de la compañía señor Esteban Quirola Lojas para que en nombre y en representación de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CINE AGRÍCOLA ECUADOR S. A. "EN LIQUIDACIÓN", proceda y comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública de reactivación, fijación de nuevo plazo, conversión de capital, aumento de capital y reforma de los estatutos sociales y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, el Presidente que preside la sesión concede un receso para la redacción del Acta hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presente se reinstalo la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia suscritas por los asistentes. Con lo cual el Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas.-

f) Sr. Esteban Quirola Lojas, Presidente/Liquidador; f) Sr. Francisco Correa Quirola; f) Ing. Arturo Antonio López Cabrera; f) Jaime Hurtado León; f) Sr. Pedro Cedeño Guerrero, Secretario-Ad-Hoc.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de la original la cual reposa en los libros de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.-

**ING. PEDRO ESTEBAN CEDEÑO GUERRERO  
SECRETARIO AD-HOC.**



E. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

forma constante en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el siete de mayo del año dos mil uno, de la que se acompaña una copia certificada, para que forme parte integrante de esta escritura pública. La persona suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana; SEIS) Modificar el Estatuto Social en sus ARTICULOS TERCERO y CUARTO, en los términos constantes en el acta antes mencionada.-----

**CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, ESTEBAN QUIROLA LOJAS, en mi calidad de Liquidador y Representante Legal de la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA ECUADOR S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, DECLARO BAJO JURAMENTO: que el aumento de capital suscrito, objeto de esta escritura, se encuentra correctamente integrado, ha sido suscrito en su totalidad y pagado en un cien por ciento en numerario.-----

Sírvase señor Notario incorporar las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública dejando constancia que se autoriza al Representante Legal de la compañía para que suscriba esta escritura y que se efectúen los trámites necesarios para obtener la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- firmado: Lauro González Rodríguez, Abogado Registro cuatro mil trescientos setenta y siete.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública copia del nombramiento del representante legal de la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA ECUADOR S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía antes nombrada.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario en un solo acto.-

Por la Compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA ECUADOR S.A.**  
**"EN LIQUIDACIÓN".**

*Esteban E. Quirola S.*  
**SR. ESTEBAN QUIROLA LOJAS**

C. C. 090153527-8

C. V. 0050-132

R. U. C. 0990144869001

**EL NOTARIO**

*Eduardo Falquez Ayala*

**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

Se otorgó ante mí , y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de mayo de dos mil uno.-



*Eduardo Falquez Ayala*  
**AL. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

I

DOY FE: que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No 01 G DIC 0011709 de fecha veintiseis de diciembre del dos mil uno de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil tomé nota de la APROBACION de la reactivación de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRICOLA ECUADOR S.A.** " en liquidación " fijación del nuevo plazo de duración conversión del capital de sueres a **dólares** de los Estados Unidos de América fijación del capital autorizado aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía en referencia. Guayaquil enero 4 del 2 002 .



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0011709**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 28 de Diciembre del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: La Reactivación, Fijación de un Nuevo Plazo de Duración, Conversión del Capital, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRICOLA ECUADOR S.A.**, en **liquidación**; de fojas **3.363 a 3.375**, número **577**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **866** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, once de Enero del dos mil dos.-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 55111  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ  
COMPUTO: CARLOS CRUZ  
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 12 de Enero de 1953, de lo dispuesto en la Resolución No. 01- G- DIC- 0011709, del 28 de Diciembre del 2001, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la Reactivación de la Compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRICOLA ECUADOR S.A., la fijación del nuevo plazo, la conversión del capital social, el aumento de capital y la Reforma de los Estatutos de la misma, conforme al contenido de la escritura pública que antecede-

Guayaquil, 21 de Enero del 2002



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
**Notario Cuarto de Guayaquil**